



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Proceso de estabilización de personal laboral temporal, del Ayuntamiento de Fortuna, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Expedientes n.º 764/2022; 518 a 521/2024 y 1330/2024 a 1358/2024.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

ANUNCIO

El Tribunal de Selección del proceso de referencia, en su sesión de fecha de 22 de enero de 2025, ha acordado:

“**Primero.- PROPONER**, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, de las generales por las que se rige el proceso selectivo, y en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Alcaldía- presidencia del Ayuntamiento de Fortuna, la **CONTRATACIÓN FIJA, en régimen de derecho laboral**, de los siguientes aspirantes:
Puesto: Monitor de servicios a la comunidad:

APELLIDOS Y NOMBRE	Total aptado. 1	Total aptado. 2	Calificación TOTAL
FLORES PALAZÓN, ANA MARÍA	18,26	30,00	48,26

Puesto: Auxiliar de técnico de guardería:

APELLIDOS Y NOMBRE	Total aptado. 1	Total aptado. 2	Calificación TOTAL
RUBIO LOZANO, ANTONIA	15,36	30,00	45,36
GALLEGO CORBALÁN, JENIFER	13,76	30,00	43,76

Puesto: Trabajador social:

APELLIDOS Y NOMBRE	Total aptado. 1	Total aptado. 2	Calificación TOTAL
PÉREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	70,00	30,00	100,00
MOTOS POVEDA, ALMUDENA	60,62	30,00	90,62

Puesto: Sepulturero:

APELLIDOS Y NOMBRE	Total aptado. 1	Total aptado. 2	Calificación TOTAL
HERNANDEZ AGUILAR, SANTOS	0,00	30,00	30,00

Puesto: Limpiador/a:

APELLIDOS Y NOMBRE	Total aptado. 1	Total aptado. 2	Calificación TOTAL
ABRIL VIDAL, ALBERTO	1,72	30,00	31,72

Los **aspirantes propuestos** deberán, de acuerdo con la base décima, de las específicas por las que se rige el proceso selectivo, **aportar**, ante la Administración municipal, en el **PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES** desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio



P01471c79041617d0c07e902010e2cZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso. Los que tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Fortuna estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo comunicarlo al departamento correspondiente en el plazo para presentación de documentación. Aportados los documentos y comprobado que se cumplen todos los requisitos, se acordará la contratación de los aspirantes.

Por resolución de la Alcaldía- presidencia nº2024-921, de fecha de 20 de noviembre de 2024, publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fortuna en la misma fecha, se aprueba, "como forma de acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, cuerpo, escala, opción o categoría a los que se acceda a través del proceso selectivo de referencia (Expedientes nº764/2022 y nº1330 a 1358/2024), salvo que se establezca una determinada en las bases de la convocatoria, alguna de las siguientes:

1. Certificado médico oficial expedido por personal médico colegiado que acredite que el aspirante posee la capacidad funcional, física y psíquica, compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de que se trate.
2. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cuerpo, escala, opción o categoría del puesto correspondiente, de conformidad con el modelo Anexo a la presente Resolución".

Se incorpora como **Anexo I**, modelo de declaración responsable aprobado por la Resolución de Alcaldía nº2024-921, de fecha de 20 de noviembre de 2024, en relación a la acreditación del requisito relativo a poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones en la selección de personal al servicio del del Ayuntamiento de Fortuna, la cual se aceptará, a tales efectos, y, en todo caso, en los siguientes supuestos:

- a) Personal que se encuentre en situación de servicio activo desempeñando un puesto de trabajo propio del cuerpo, escala, opción o categoría, según corresponda, en los que se vaya a realizar la contratación fija, como personal temporal, en el Ayuntamiento de Fortuna.
- b) Personal que se encuentre en situación de servicio activo desempeñando el puesto de trabajo, en el que se vaya a realizar la contratación fija, como personal temporal, en el Ayuntamiento de Fortuna.

Puesto: Auxiliar de mantenimiento:

Se produce empate en la calificación total de los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	Total aptado. 1	Total aptado. 2	Calificación TOTAL
ABRIL MARTÍNEZ, ANTONIO ALBERTO	0,00	30,00	30,00
ABRIL VIDAL, ALBERTO	0,00	30,00	30,00
ALACID SORO, JERÓNIMO	0,00	30,00	30,00
ASENSIO CAMPAÑA, JOSÉ MANUEL	0,00	30,00	30,00
BROCAL CARRILLO, JUAN PEDRO	0,00	30,00	30,00
CAMPILLO LINARES, ROCÍO.	0,00	30,00	30,00
CEREZO TÉBAR, PEDRO JOSE.	0,00	30,00	30,00
GIRONA MUÑOZ, MARÍA ELENA.	0,00	30,00	30,00
MUÑOZ SORIANO, JOSE.	0,00	30,00	30,00
PEDREÑO APARICIO, PEDRO.	0,00	30,00	30,00



P01471c79041617d0c07e902010e2cZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

PONS BURGUEROS, ALEJANDRO.	0,00	30,00	30,00
SÁEZ MARCO, MIRIAN.	0,00	30,00	30,00

De acuerdo con la base Décima.3, de las generales por las que se rige el proceso selectivo (B.O.R.M nº298, de 28 de diciembre de 2022), “en el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por el orden establecido:

1. Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional del apartado 1.1.
2. Si persiste el empate, se resolverá a favor del candidato que tenga mayor experiencia profesional del apartado 1.1., en los últimos 10 años.
3. Si persistiera el empate, se resolverá, mediante una entrevista curricular a los candidatos que versará sobre aspectos profesionales, conocimiento y experiencia de los aspirantes”.

En aplicación de la norma expuesta, al producirse empate en el apartado 1.1 y, persistir el empate, dado que todos los candidatos tienen la misma calificación en el apartado 1.1, el Tribunal de Selección, en aplicación del criterio 3º de la norma señalada, acuerda **CONVOCAR** a los aspirantes anteriormente relacionados, para la realización de la **ENTREVISTA CURRICULAR**, en los términos establecidos en las bases Novena y Décima, de las generales por las que se rige el proceso selectivo (B.O.R.M nº298, de 28 de diciembre de 2022), el próximo **JUEVES DÍA 30 DE ENERO, a las 9:00 horas**, en la Sala Noble del Ayuntamiento de Fortuna, sito en C/ Purísima, 7, 30620, Fortuna.

El orden en de llamamiento de los aspirantes convocados será el orden alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, en el «Boletín Oficial del Estado para el año de celebración de las pruebas selectivas el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

La Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, establece, tras el correspondiente sorteo, que el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo **primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.**

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

Segundo.- Publicar, en el en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fortuna, anuncio de los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección, y Anexo I de la presente acta”.



P01471c79041617d0c007e902010e2cZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso -administrativo, ante la señora Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de aquellos que estimen pertinentes.



P01471c79041617d0c07e902010e2cZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30020>

A fecha de firma electrónica,
la Secretaria del Tribunal Calificador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL FERNANDEZ ALMAGRO	Técnico/a de Administración General	22/01/2025 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

ANEXO I

Modelo de Declaración Responsable aprobado por Resolución de Alcaldía nº2024-921, de fecha de 20 de noviembre de 2024, en relación a la acreditación del requisito relativo a poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones en la selección de personal al servicio del del Ayuntamiento de Fortuna.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Doña _____ con D.N.I _____, domicilio en _____, con teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

DECLARA, bajo su responsabilidad, que posee la capacidad funcional, física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias del cuerpo, escala, y especialidad, del PUESTO: _____.

Fecha _____

Firma

ADVERTENCIA LEGAL:

La **inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial**, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la **no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos**, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



P01471c79041617d0c07e902010e2cZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fortuna.regionmurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL FERNANDEZ ALMAGRO	Técnico/a de Administración General	22/01/2025 14:44